

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 18.20	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 26 de junio de 2020		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial – Sala de Concejales		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 13:31 h.	HORA FIN: 14:37 h.
<b>MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)</b>		
<b>Presidencia:</b> <i>Excma. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández</i>		
<b>Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:</b> <i>Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i> <i>Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> <i>Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca.</i> <i>Sr. Dº. David Martínez Noguera</i>		
<b>Concejal Secretario:</b> <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asiste, el Concejal Delegado de Área, <i>D. Juan Pedro Torralba Villada</i>		
<b>INVITADOS: (con voz y sin voto)</b>		
<b>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</b> <i>[Redacted]</i> , Director de la Asesoría Jurídica Municipal. <i>[Redacted]</i> , Interventor General Municipal. <i>[Redacted]</i> , Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
<b>ACUERDOS ADOPTADOS:</b>		
<b>1º. Aprobación por unanimidad y sin reparos de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sesión n.º 16.20, de carácter ordinario, celebrada el 12 de junio de 2020.</li><li>• Sesión n.º 17.20 de carácter extraordinario, celebrada el 19 de junio de 2020.</li></ul>		
<b>2º.- Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido por los miembros asistentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:</b>		
<b><u>ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE</u></b>		
Acuerdo propuesto por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitado por el siguiente		

Servicio:

## ALCALDÍA

### 1. PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Con el objetivo de actualizar y reunir en una única normativa los diferentes aspectos relativos al ceremonial, protocolo, honores y distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el pasado 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el proceso para su elaboración, mediante una consulta pública a través del portal web.

El único escrito registrado durante la exposición fue el del Grupo Municipal de Movimiento Ciudadano de Cartagena, con diferentes consideraciones, que han sido tenidas en cuenta a la hora de la redacción del texto articulado, en especial lo que afecta a la regulación de los Cronistas Oficiales con quienes ya se había consensuado el texto que ahora se propone

El Reglamento se estructura en cuatro títulos

El título Primero se dedica a los tratamientos de la Ciudad de Cartagena y a los Títulos y Símbolos de los que tradicionalmente ha hecho uso.

Así, la Ciudad de Cartagena, a lo largo de su historia, ha sido distinguida con los títulos de SEÑORÍA; MUY NOBLE, FIEL Y MUY LEAL; Y SIEMPRE HEROICA, y ostenta los honores de MARISCAL DE CAMPO DE LOS EJÉRCITOS y de EXCELENCIA.

El escudo de armas que hoy se usa es el propuesto en 1929 por el archivero y cronista oficial Federico Casal Martínez, quien lo describía en la conferencia titulada precisamente "El escudo de armas de la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena" en los siguientes términos:

"El ESCUDO de armas de la ciudad es de forma acaudada. Está constituido por un castillo en oro, con tres torres almenadas: la del centro, un poco más elevada; las puertas y ventanas, clareadas de gules. La fortaleza se destaca en campo azul, levantada sobre peñas color piedra, batidas por las azules olas del mar. Su bordura, la componen ocho jaqueles: cuatro donde campea el castillo de oro, en campo de gules; y cuatro con león rampante de gules, sobre campo de plata. Timbra el blasón una corona mural."

Por su parte, la BANDERA de Cartagena es de color carmesí o rojo Cartagena, con el escudo de la ciudad en el centro. Es de forma rectangular. Tiene por longitud  $\frac{3}{2}$  de la anchura de la misma y porta en su centro el Escudo heráldico municipal cuya altura es  $\frac{2}{5}$  de su ancho. Sobre la corona vegetal del escudo figura la leyenda "Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena".

El HIMNO, con música de Manuel Díaz Cano y letra de Ángel Roca Martínez, tiene su origen en un concurso público fallado en julio de 1984, si bien su declaración oficial como Himno de la Ciudad de Cartagena y su presentación, tuvo lugar el 30 de mayo de 1987, en la plaza del Ayuntamiento.

El Título Segundo se refiere a la Corporación municipal, sus tratamientos, orden de precedencia interna y distintivos.

Respecto a los tratamientos, el Reglamento pretende adaptar su regulación a la ya recogida por el Reglamento Orgánico.

Por otra parte, se regulan el orden de precedencia de la Corporación municipal, los actos a los que asistirá y los distintivos del Alcalde y los Concejales.

El Título Tercero, referente a los actos oficiales del municipio, se estructura en cuatro capítulos.

Se ha incluido en este título un capítulo relativo a los Hermanamientos, institución de larga tradición que tiene su origen en la Edad Media y que se ofrece como un mecanismo integrador de gran eficiencia para la mejor defensa de los intereses de las comunidades hermanadas. Los hermanamientos se fundamentan en la existencia de unos sólidos vínculos históricos o identitarios y en la recíproca voluntad colectiva de creación de unos lazos que, desde esa comunidad o raíz de afinidad, faciliten una relación equilibrada entre ambas, a través de un definición clara de los objetivos que se persiguen.

Las Exequias, hasta ahora faltas de regulación, se abordan en el Capítulo Cuarto de este título, así como lo referente al fallecimiento de miembros de la Corporación municipal y el de personas que ostenten distinciones municipales.

En este segundo supuesto, además de tenerse en cuenta las tradiciones del lugar, se estará a lo que disponga la familia del fallecido, intentando conjugar siempre sus deseos con las determinaciones institucionales. En todo caso, y en la medida de lo posible, se deberán guardar y respetar todas las solemnidades que sean precisas de conformidad con el rango de la persona fallecida.

El Título IV se ha dedicado a los Honores y Distinciones, que básicamente mantiene la normativa existente hasta ahora con los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, Medalla de Oro, Nominaciones de calles edificios y espacios públicos; aunque liberándola de la excesiva rigidez que poseían: en cuanto a la exigencia de la unanimidad para el dictamen favorable de la Comisión Informativa (que se perfilaba injustificadamente como un derecho de veto) y que desaparece; la mayoría cualificada de 2/3 para su aprobación en Pleno, que pasa a ser ahora absoluta (que es la máxima que requiere la actual normativa para asuntos de mayor trascendencia) y la limitación numérica y temporal en cuanto a su concesión, que podrá exceptuarse en casos excepcionales que deberá determinar previamente la Corporación.

A la vez desaparecen los títulos de carácter especial y se añaden otros supuestos, como es el título de Cronista Oficial, la Erección de Monumentos y la colocación de Placas Conmemorativas.

Respecto al Cronista Oficial se trata de una figura de larga tradición en el municipio de Cartagena. El Reglamento no sólo lo contempla como un título honorífico sino que se le atribuye competencias de asesoramiento e informe a la Corporación Municipal. También se prevé el nombramiento de más de uno, hasta cinco; cuatro como máximo por legislatura- en cuyo caso podrá constituirse el Consejo de Cronistas.

La Erección de Monumentos y Colocación de Placas conmemorativas, también se regula con la idea de atemperar la actual proliferación de los mismos, que dado su carácter deben estar sometidos a un procedimiento más estricto y transparente.

Por último destaca la regulación del procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes para la concesión de honores y distinciones, ya que la iniciativa para solicitar su instrucción se abre expresamente a las propuestas de los Grupos Municipales, a las Juntas Vecinales y a pliegos de firmas de 500 ciudadanos.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal NI NÚM. 27-2020 de fecha 24 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

### **HACIENDA**

## 2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN PROGRAMA BARRIOS-ADLE.

En el día de ayer se recibió en la oficina presupuestaria escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando una modificación del presupuesto para 2020, con el fin de atender los gastos relacionados con la ejecución del programa "BARRIOS-ADLE".

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0000927.000 y 2020.2.0000928.000).

### Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

2020-09003-241P-13100	Retribuciones básicas	9.857,18 €
2020-09003-241P-233	Otras indemnizaciones	13.400,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>23.257,18 €</b>

### Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2020-09003-241A-22199	Oros suministros	6.357,18 €
2020-09003-241A-22706	Estudios y trabajos técnicos	16.900,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>23.257,18 €</b>

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 25 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N.º MP 31/2020, ambos incorporados en su expediente.

## 3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PANTALANES FLOTANTES EN LA COSTA DEL MAR MENOR.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Concejala Del Área Infraestructuras, Servicios y Litoral, solicitando una modificación del presupuesto para 2020 para la ejecución de las obras de construcción e instalación de 5 pantalanes flotantes en la costa del Mar Menor.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0011386.000).

### Aplicación presupuestaria que cede crédito:

2020-06001-1650-633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	116.777,00 €
---------------------	--	--------------

### Aplicación presupuestaria que recibe crédito:

2020-06002-1722-60920	Pasarelas Mar Menor	116.777,00 €
-----------------------	---------------------	--------------

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 25 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha y por el Interventor General Municipal MP 30/2020, ambos incorporados en su expediente.

## RECURSOS HUMANOS

### **4. BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de diciembre de dos mil catorce se procedió a aprobar las Bases Generales que debían regir los procesos selectivos que se convocaran por este Ayuntamiento para la selección de funcionarios de carrera.

El transcurso del tiempo ha determinado la necesidad de modificar aquéllas, con el fin de adaptarlas a la normativa que con posterioridad ha sido dictada y que en mayor o menor medida ha afectado las normas que deben regir los procesos selectivos para seleccionar el empleado público con carácter de funcionario de carrera; así, y a modo de ejemplo, principalmente, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; disposiciones normativas sobre la Administración Electrónica y la Transparencia; así como doctrina y jurisprudencia recientes cuyas decisiones y criterios se han incorporado a estas Bases con el fin de elaborar un documento que recoja las normas que han de regir los procesos selectivos de tal forma que no solo se facilite a los Tribunales de Selección la “ley” que debe ordenar aquéllos; sino que de forma transparente, clara y concreta, los aspirantes puedan conocer con todo detalle los criterios que van a regir los procesos de selección a los cuales opten.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cartagena para la selección de personal funcionario de carrera, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Dicho proyecto de Bases ha sido negociado y acordado por unanimidad de los representantes sindicales miembros de la Mesa General de Negociación, en sesiones de fechas 1 y 4 de junio pasados, previo a su aprobación por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán igualmente para cada convocatoria.

Estas bases se aplicarán a los Cuerpos de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, en todo aquello que no contravenga su normativa específica.

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 17 de junio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NI NÚM.25-2020, INTGES NÚM. 73/2020, ambos incorporados en su expediente.

### **5. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE EL IES SAN ISIDORO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**

## CARTAGENA.

Aprobación del Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas formativos a impartir a alumnos matriculados en ciclos de Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos como el Instituto San Isidoro, que incluyen la realización de prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento.

La suscripción del convenio no genera un gasto nuevo distinto del ya asumido por la Consejería de Educación y Cultura en materia de personal y de gasto corriente en sus correspondientes partidas presupuestarias.

El convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, con posibilidad de prórroga por un período máximo de igual duración.

Se faculta a la Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior para la firma del referido convenio en representación del Ayuntamiento de Cartagena.

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica, firmado manuscrito, el 16 de marzo de 2020 y en el sello con firma manuscrita de Intervenido y Conforme del Interventor General Municipal de fecha 18 de marzo de 2020, ambos incorporados en su expediente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA**

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

#### **EDUCACIÓN**

##### **6. PAGO DE LA ANUALIDAD 2020 CORRESPONDIENTE AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CARTAGENA (MP).**

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de dieciséis de junio de dos mil diecisiete se aprobó la modificación del texto de los Nuevos Estatutos del Consorcio de la UNED, en el Capítulo 3. Artículo 16.2.B, siendo el texto el siguiente: *“Ayuntamiento de Cartagena: 130.000,00 € o la cantidad aprobada en el presupuesto municipal”*

En el acta de la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, celebrada el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en la página diecinueve queda recogido el compromiso del Ayuntamiento de Cartagena de una aportación de 150.000,00 €. Cantidad aprobada en los presupuestos municipales de 2020.

La Junta de Gobierno local aprueba el pago del presupuesto de 2020, de la partida presupuestaria 09001/3260/48225 por una consignación de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros)

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal OB 01/2020 de fecha 19 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

## **7. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR.**

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº38/2020 de 4 junio relativo a la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. BORM 133 de 11 junio 2020.

Ante las circunstancias sobrevenidas por la crisis sanitaria se ha considerado conveniente retorar las actuaciones a subvencionar mediante el incremento del presupuesto y la ampliación del plazo de ejecución respecto a años anteriores: la cuantía de la subvención directa para el Ayuntamiento de Cartagena asciende a 54.970,00€ no siendo necesaria ninguna aportación municipal, el plazo de ejecución abarca desde el 8 de Enero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2021.

Siendo uno de los requisitos como beneficiario la acreditación mediante certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto a realizar y de la aceptación de la subvención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del proyecto y de la aceptación de la Subvención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social para la realización de Actividades Extraescolares.

Así como autorizar a la Excelentísima Sra Alcaldesa de Cartagena a firmar la documentación relativa a esta convocatoria.

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de junio de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal SB 25/2020 de 24 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

### **3º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

#### **• DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.**

A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta de los informes judiciales tramitados desde el día 12 de junio de 2020:

-Decreto de desestimiento, en el P.A. 212/19, EXP. A.J. 163/19, seguido a instancia de [REDACTED]

-Auto por el que se concede la autorización de entrada al Ayuntamiento de Cartagena, en la E.D. 229/20, EXP. A.J. 3/20

-Auto accediendo a la medida cautelar, en el P.O. 54/20, EXP. A.J. 68/20, seguido a instancias de Astea Gestión de Residuos, S.L.

-Auto por el que se autoriza la entrada en la E.D. 230/20, A.J. 11/20, en el inmueble del que es titular [REDACTED]

-Decreto de desestimiento, en el P.A. 175/19, EXP. A.J. 149/19, seguido a instancia de [REDACTED]

-Decreto de desestimiento, en el P.O. 135/19, EXP. A.J. 134/19, seguido a instancia de [REDACTED]

-Decreto por el que se admite la demanda, en el P.O. 417/19, EXP. A.J. 8/20, seguido a instancias de [REDACTED]

-Decreto por el que se tiene por desistido a [REDACTED] en el P.O.228/19, Exp. A.J. 73/19.

-Sentencia en el A.P. 236/19, EXP. A.J. 324/17, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por NAVANTIA,S.L.

-Sentencia en el A.P.282/19, EXP. A.J. 94/18, por la que se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Cartagena contra la sentencia nº 156/19 dictada en el procedimiento abreviado número 51/18 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena.

-Auto de carencia sobrevenida de objeto, en el P.A. 273/19, EXP. A.J. 188/19, seguido a instancia de [REDACTED]

-Auto en el Rollo de Apelación 20/20, EXP. A.J. 49/19, por el que se acuerda denegar la aclaración del Auto de fecha 25 de febrero de 2020 dictado en las presentes actuaciones.

---

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

#### **4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

**MANIF01.** La Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup> Ana Belén Castejón Hernández, comunica que el pasado 18 de junio de 2020 en representación del Ayuntamiento ha firmado en manuscrito un documento con [REDACTED] en representación de la empresa del grupo ALSA, Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. con CIF núm. A-30625628, concesionaria actual del servicio municipal de transporte urbano de viajeros por autobús de la Ciudad de Cartagena y del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas, gestión del depósito y colocación de vallas y demás elementos de señalización. En dicho documento la empresa desea contribuir con el Ayuntamiento de Cartagena en su estrategia de fomento del turismo local, afectado muy directamente por la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y la consiguiente crisis económica, mediante la puesta en marcha de una campaña publicitaria, consistente en la instalación de soportes de promoción turística de Cartagena en los espacios disponibles de su flota y de empresas vinculadas y que forman parte de ALSA, con arreglo a los términos que se especifican en el Anexo a dicho documento.

ALSA, como muestra de su apoyo a la Ciudad de Cartagena, pone a disposición de su Excmo. Ayuntamiento, de manera totalmente gratuita, la campaña de promoción publicitaria descrita en el Anexo, y cuyo valor, en función de los soportes y la duración de la misma (3 meses dentro del período del año a contar desde su firma), asciende a 28.180,00 euros.

La Alcaldesa entrega a la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal el documento firmado y su Anexo, que se escanean y se unen a esta acta de manera inseparable, como ANEXO IX.

Los órganos directivos asistentes advierten de que en caso de que dicho documento se desarrolle en un convenio u otro negocio jurídico administrativo deberá ser tramitado y aprobado por el órgano competente.

---

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.



**MANIF02.** La Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, comunica que en el día de hoy, **veintiséis de junio de dos mil veinte**, la Junta de Gobierno ha tenido conocimiento de los hechos acontecidos en las dependencias del Servicio de Infraestructuras ubicado en la segunda planta del Edificio Administrativo, en calle San Miguel, 8, con ocasión de la personación de tres concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena acompañados de un asesor del referido Grupo, solicitando el acceso y vista de expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local condena la agresión verbal a un funcionario municipal por parte del portavoz del referido Grupo Municipal, José López, que ha increpado, insultado y amenazado al funcionario, según testigos presenciales, llegando incluso a empujarle, según su testimonio.

La Junta de Gobierno ha defendido que todos los funcionarios, y los ciudadanos en general, merecen un trato respetuoso y digno.

**5º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

\* \* \* \* \*

**ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR  
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes de motivación de la urgencia emitidos por los distintos Servicios según se especifica para cada uno de los siguientes asuntos, acordó por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

**INFRAESTRUCTURAS**

**FOD 01. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

## HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE CALLE MAYOR DE CANTERAS (CARTAGENA) "

- INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, el 26 de junio de 2020.
- CONTENIDO DEL ACUERDO:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Con fecha 24 de abril de 2020 HIDROGEA presenta por registro general 2020/25506 una propuesta de obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena del periodo 01/01/2015 al 04/05/2018.

Dentro de esa propuesta se encuentra el proyecto de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE CALLE MAYOR DE CANTERAS (CARTAGENA) "

### **AUTOR DEL PROYECTO**

████████████████████ (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

### **JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA**

El ámbito de la obra incluye el tramo de la calle Mayor de Canteras comprendido entre las calles Cadalso y Tarancón.

En estas calles las infraestructuras existentes en cuanto al abastecimiento y saneamiento presentan importantes deficiencias por su deterioro y falta de capacidad, precisando así su rehabilitación. La red de saneamiento en la calle Mayor de Canteras es de tipo unitaria, presenta importantes deficiencias en cuanto a su deterioro y capacidad, produciéndose desbordamiento en pequeños episodios de lluvia, que ocasionan perjuicios a las viviendas adyacentes y afección a la Carretera Autonómica con elevado paso de vehículos. La red de abastecimiento ha tenido varias averías en este tramo.

El tramo de la calle Mayor hasta la calle Cuatro Amigos, forma parte de la RM E20, clasificada como Carretera Autonómica de tercer nivel, a partir del cruce con esta calle la Carretera es de ámbito municipal.

La calle Mayor se encuentra en un área clasificada en el Plan General como suelo urbano.

### **LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

El ámbito de la obra incluye el tramo de la calle Mayor de Canteras comprendido entre las calles Cadalso y Tarancón dentro del Término Municipal de Cartagena.

### **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El presupuesto de ejecución por material asciende a la cantidad de: NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. (91.041,74 €), y el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO. (132.192,60 €).

### **PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.**

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de dos meses (2) a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de Recepción de las obras.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 25 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 29-2020 de fecha 26 de junio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

**FOD 02. APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL AL CONSORCIO ADMINISTRATIVO LA MANGA CONSORCIO.**

- INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, manifiesta in voce la urgencia de presentar este asunto.
- CONTENIDO DEL ACUERDO: Aportación económica para el ejercicio 2020 al Consorcio Administrativo La Manga Consorcio, CIF Q30003471, por importe de 120.640,00 euros, con cargo al presupuesto 2020, partida presupuestaria 2020 06002 1722 46702, como financiación necesaria para el funcionamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, ratificados por acuerdo de Pleno de fecha 21/12/2012 del Ayuntamiento de Cartagena, como miembro del mismo.

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal OB 03/2020 de fecha 26 de junio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

**FOD 03. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS EN “NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN CASAS DEL PINO – EL PLAN EN CARTAGENA”**

- INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, el 26 de junio de 2020.
- CONTENIDO DEL ACUERDO:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

*Con fecha 24 de abril de 2020 HIDROGEA presenta por registro general 2020/25506 una propuesta de obras a ejecutar con cargo al superávit extraordinario del servicio de abastecimiento de agua potable de Cartagena del período 01/01/2015 al 04/05/2018.*

*Dentro de esa propuesta se encuentra el Proyecto de “Nueva red de saneamiento en Casas del Pino – El Plan en Cartagena”.*

**AUTOR DEL PROYECTO**

**[REDACTED]** (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

**JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA**

*Actualmente, tanto el grupo de Las Casas del Pino situadas en El Plan, dentro del Término Municipal de Cartagena no disponen de red de evacuación de aguas residuales realizando los vertidos de las mismas a una fosa séptica, además debido a criterios higiénico-sanitarios así como por motivos medioambientales se considera necesario eliminar la existencia de dichas fosa séptica.*

**LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

*Las obras objeto de este proyecto afectan a Las Casas del Pino situadas en El Plan, dentro del Término Municipal de Cartagena.*

### **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

*Aplicando los precios a las mediciones del Proyecto, se ha obtenido el Presupuesto de las obras.*

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>74.331,79 EUROS</b>
14% de gastos generales	10.406,45 EUROS
6% Beneficio industrial	4.459,91 EUROS
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>89.198,15 EUROS</b>
21% IVA	18.731,61 EUROS
<b>PRESP. EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>107.929,76 EUROS</b>

### **PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA**

*El plazo de ejecución de las obras incluidas en este proyecto, será de un mes (1) a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.*

*Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a partir de la fecha de Recepción de las obras.*

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 25 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal NÚM. 30/2020 de fecha 26 de junio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitado por el siguiente Servicio:

#### **SERVICIOS SOCIALES**

**FOD 04. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.**

- INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, el 26 de junio de 2020.
- **CONTENIDO DEL ACUERDO:** El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas dependientes, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo. Dichas actuaciones serán servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener la autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria. Y servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar como limpieza, lavado, cocina u otros.

Que dicho convenio facilitaría el acceso a más usuarios al servicio de ayuda a domicilio por la dependencia. Así como evitar que los usuarios tengan que adelantar el coste total del servicio a través de una prestación vinculada, consistente en elegir una empresa debidamente acreditada por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de dicho servicio, provocando que personas con escasos medios económicos tengan que renunciar al servicio aún teniendo la necesidad social.

Que siendo el Ayuntamiento de Cartagena el encargado de prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes y careciendo de recursos humanos para poder gestionar el citado servicio, es necesario la adjudicación de una empresa externa para la ejecución del servicio a través de un procedimiento de concurso público. Empresa que asuma la gestión del servicio y el personal necesario, ajustándose al número de horas de atención personal y doméstica, de acuerdo con la cláusula sexta del citado convenio.

Por lo tanto la dependencia laboral y/contractual de estos corresponderá a la empresa adjudicataria que gestione la dotación de personal del servicio, sin que suponga ningún tipo de relación contractual o laboral con el Ayuntamiento de Cartagena, así como la suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones, aspectos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

El coste total del presente Convenio incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2020 (salvo firma posterior) hasta el 30 de noviembre de 2022, asciende a una cantidad máxima de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (**2.268.000 EUROS**), con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO	HORAS DE ATENCIÓN PERSONAL	HORAS DE ATENCIÓN DOMÉSTICA	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACION USUARIOS	APORTACION IMAS
2020 (01/09/2020 a 30/11/2020)	10.800 horas	7.200 horas	252.000.-€	47.880.-€	204.120.-€
2021 (01/12/2020 a 30/11/2021)	43.200 horas	28.800 horas	1.008.000.-€	191.520.-€	816.480.-€
2022 (01/12/2021 a 30/11/2022)	43.200 horas	28.800 horas	1.008.000.-€	191.520.-€	816.480.-€
<b>TOTAL</b>	<b>97.200 horas</b>	<b>64.800 horas</b>	<b>2.268.000.-€</b>	<b>430.920.-€</b>	<b>1.837.080.-€</b>

Se acuerda suscribir el citado Convenio para el período comprendido entre el día 1 de septiembre 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Dependientes, cuyo texto se adjunta, y se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup> Ana Belén Castejón Hernández, o concejal en quien se delegue para la suscripción del mismo.

\_\_\_\_\_  
Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los

miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal CV 07/2020 de fecha 25 de junio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Acuerdo a propuesta deel Concejal Delegado del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### **CULTURA**

#### **FOD 05. CONVOCATORIA DEL XXXIV PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**

- INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA emitido por el Director de la Universidad Popular, el 26 de junio de 2020.
- **CONTENIDO DEL ACUERDO:**

Esta nueva edición, como las anteriores, es una convocatoria con carácter internacional, abierta a escritores en lengua castellana. Se reciben poemarios de toda España y también de fuera de nuestras fronteras, lo que convierte a este certamen, por su trayectoria, proyección y nivel en uno de los más prestigiosos y conocidos de todo el Estado.

Uno de los objetivos principales del premio, es la **promoción y divulgación** de la poesía en nuestra ciudad, habiéndose creado unos años anteriores el Festival Poético, "Deslinda", título tomado prestado del poema del propio Oliver Belmás, para aumentar la presencia de la poesía en la vida cultural de Cartagena.

La XXXIV edición se convoca mediante las bases que se publicaran una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe, y se establecerá el plazo de recepción de poemarios hasta el 16 de octubre. La obra premiada será publicada por la Editorial Pre-Textos. Además dichas bases se difundirán en las paginas webs municipales y de la Universidad Popular de Cartagena y en medios de comunicación relacionados con la poesía a nivel nacional.

**Entre el 16 y 20 de Noviembre del año en curso se convocará al Jurado del Certamen a fin de que se emita su fallo**, tras lo que se procederá a la lectura del acta del mismo y al nombramiento del ganador de la presente edición en una sesión pública en el Palacio Consistorial con fecha y hora anunciada en la web municipal.

**El importe del premio es de 7.200€, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2020-07001-3263-48100, y siendo el nº de retención: 2020.2.0010611.000, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local autorice la convocatoria del premio en la cuantía aprobada en los presupuestos municipales de 2020.**

---

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 27/2020 de fecha 25 de junio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión.

Así resulta del Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local número 18.20, celebrada el 26 de junio de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 9 de julio de 2020.